



DECRETO N° 52 /

GALVARINO, 18 de Enero del 2013

ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Decreto Exento N° 1.190 del 28 de Diciembre 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- Resolución N° 1.600 del 2008, Circular N° 15.700 del 2012, ambas de Contraloría General de la República.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1.123 de fecha 06 de Diciembre del año 2012, que designa en calidad de Alcalde Titular a Don. Fernando Huaiquil Paillal.
- 4.- Las facultades que me confiere DFL N° 1 del Ministerio del Interior publicado el 26 de Julio del 2006, Texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dictese lo siguiente:

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 18 de Enero del 2013, suscrito entre la Municipalidad de Galvarino y la Srta. Yohana Muñoz Rojas, Rut. 16.227.616-6, adjunto al presente decreto.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente Decreto y que asciende a la suma de \$ 3.384.000 (tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos), al Subtitulo 21 Ítem 03, asignación 001 "Honorarios a suma alzada personas naturales", del Presupuesto Municipal correspondiente para el año 2013.

NOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE EN CONTRALORIA.


Secretaria Municipal
GALVARINO
SECRETARIA MUNICIPAL


FERNANDO HUAQUILO PAILLAL
ALCALDE

REFRENDACION DEL GASTO:

Gasto Remuneración Planta Municipal	M\$ 435.160
10% de dicho gastos	M\$ 43.516
Presupuesto vigente personal a Honorarios	M\$ 29.000
Gasto presente Contrato 282 x 12	M\$ 23.454
Saldo Disponible por obligar	M\$ 5.546


PATRICIA REHR CASERO
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCION:
- Contraloría Regional (3)
- Secretaria Municipal
- Adm. Y Finanzas
- Funcionario.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Galvarino, a Dieciocho días del mes de Enero del 2013, entre la Municipalidad de Galvarino, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.200-5, representada legalmente por su Alcalde Don. FERNANDO HUAQUIIL PAILLAL, cédula nacional de identidad N° 10.896.079-5, ambos domiciliados en calle Independencia N° 90, Galvarino, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y por la otra Doña. YOHANA MUÑOZ ROJAS, chilena, cédula nacional de identidad número 16.227.616-6 domiciliada en Calle San Martín N° 403, de la ciudad de Galvarino, en adelante "La Administrativa", se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: El presente contrato a honorarios se enmarca en el convenio de fecha 02 de Enero de 2003, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Galvarino, sancionado por Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 30 de Mayo de 2003; cuyo objetivo es implementar el Programa "Puente, entre la familias y sus derechos", en la comuna de Galvarino, al cumplimiento del cual se orientan los cometidos específicos indicados en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: La Municipalidad contrata los servicios de la Administrativa para cumplir los siguientes cometidos específicos:

- 1.- Apoyar a la Dirección de Desarrollo Comunitario en la ejecución y coordinación de programas y proyectos con financiamiento externo.
- 2.- Apoyar las labores de carácter administrativas que demande, la ejecución en la comuna, del Sistema de Protección Social "Chile Solidario".
- 3.- Recepcionar, atender con diligencia y amabilidad a usuarios y público del Sistema de Protección Social "Programa Puente - Chile Solidario", brindando orientación e información relativa a este programa y la red subsidiaria del Estado.
- 4.- Administrar sistema de archivo de correspondencia que demande la ejecución en la comuna, del Sistema de Protección Social "Chile Solidario".
- 5.- Elaboración de documentos e informes.
- 6.- Brindar apoyo administrativo a la gestión de los técnicos y profesionales (Apoyos Familiares) y a la Jefa de la Unidad de intervención Familiar y al Programa Puente en la comuna.
- 7.- Realizar las labores administrativas que le sean encomendadas por la Dideco.

La Administrativa para cumplir con los cometidos contratados, desarrollará todas las actividades necesarias, preferentemente, con frecuencia diaria y dentro de los horarios de funcionamiento de la Municipalidad de Galvarino, según lo coordine con el director del servicio, atendiendo a los requerimientos técnicos de sus propios cometidos.

Durante el periodo de vigencia del presente contrato, la Administrativa, tendrá derecho a quince días hábiles, de permisos para ausentarse y no realizar las actividades propias de los cometidos contratados. Con todo, para hacer uso de esta facultad, deberá presentar una solicitud que contará con la aprobación del director del servicio, el cual será aprobada con la respectiva resolución exenta. Además, tendrá derecho a seis días de permiso administrativo, que serán solicitados según los procesos administrativos del Municipio.-

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

CUARTO: El valor total de los servicios para los cometidos específicos contratados será de \$ 3.384.000 (tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos).

Los honorarios se pagarán mediante doce avances mensuales por la suma de \$ 282.000 (Doscientos ochenta y dos mil pesos), mes vencido, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, deduciendo los impuestos de rigor, y certificado del cumplimiento de los cometidos contratados, debidamente Visado por el director del servicio. La Administrativa no tendrá derecho a viático, sólo se podrán rembolsar los gastos en que efectivamente incurra por realización de alguna actividad propia de sus funciones, realizadas fuera de la comuna, con un tope máximo de \$ 10.000.

QUINTO: Los gastos que irroque el presente contrato serán imputados a la Cuenta N° 215.21.03.001, denominada Honorarios a suma alzada personas naturales.

SEXTO: Los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato, se rigen íntegramente por las estipulaciones del mismo. Consiguientemente, La Administrativa en caso alguno tendrá la calidad de funcionario municipal sujeto al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Conforme la misma disposición y por no existir relación laboral, el presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, por ser contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa, bastando para ello notificar dicha voluntad a la contraparte vía carta certificada, remitida al domicilio de la contraparte con anticipación de tres días corridos.

En caso que, por cualquier causa, se pusiere término anticipado al presente contrato a honorarios, el pago de los honorarios se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, los que deberán ser perfeccionados mediante la suscripción del respectivo Decreto Alcaldicio, que los aprueba, sin el cual no ejercerán los efectos correspondientes.

NOVENO: Para todos los efectos legales, los firmantes fijan su domicilio en la ciudad de Galvarino y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

YOHANA MUÑOZ ROJAS
ADMINISTRATIVA



FERNANDO HUAQUIIL PAILLAL
ALCALDE